

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Avuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompaña un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, e *en su caso*, según está prevenido, las de la primera *clase* militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como *comprobante*, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consabido, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2019

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Cotos arroceros

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Santiago Gracia Naharro, y otros, propietarios de varias fincas sitas en el término municipal de Fuentes de Elbro, partida denominada "La Granja u Honduras", lindante: Al Norte, con Teresa Kelly y otros; Sur, con coto del Ayuntamiento y camino; Este, con coto del Ayuntamiento y camino, y Oeste, con Lorenzo Aliacar, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión, y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda

de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 6 de abril de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial  
de Zaragoza

Núm. 1.986

Aprobados en sesión plenaria del día 26 del actual los pliegos de condiciones del concurso para la contratación del suministro de tubería de fibrocemento y accesorios con destino a las obras de abastecimiento de agua de Uncastillo, por el Consorcio de Aguas "Labarta", quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio, y a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 30 de marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2015

Presentadas a esta Corporación las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del año 1954, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda), durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán recursos y observaciones por escrito.

Zaragoza, 31 de marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2012

Concurso para la adquisición de bañadores, pescadoras, medias, calcetines y chaquetas de lana

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el con-

curso anunciado por esta Corporación para adquirir bañadores, pescadoras, medias, calcetines y chaquetas de lana con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 31 de marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.013

Concurso para la adquisición de radium

Por decreto de la presidencia del día 24 de febrero último ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante concurso, de radium con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia. Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía).

Zaragoza, 2 de abril de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.956

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de seis plazas de Oficiales, técnico-administrativos de Intervención o Contabilidad, por el presente anuncio se convoca para cubrir las entre españoles de ambos sexos, mayores de 21 años y no exceder de 45, que se hallen en posesión del título de Profesor Mercantil o el de Licenciado en Ciencias Económicas.

Estas plazas están dotadas con su haber anual de 13.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes, se cubrirán por oposición libre, reservándose una de estas plazas, según dispone la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos entre mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos, que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, haciéndose aplicación de lo dispuesto en el apartado 16 de aquella Orden sobre adjudicación de plazas.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Cor-

poración durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Los certificados que crean pertinentes para justificar hallarse incluidos en los cupos señalados en la referida Ley de 17 de junio de 1947, para optar al grupo de oposición restringida.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada si el lugar de nacimiento pertenece a distinta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Presentación del título de Profesor Mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas, o, en su defecto, el resguardo que justifique haber hecho el oportuno depósito para la obtención del mismo.

h) Certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, de estar exentas de su prestación, con referencia únicamente a las solicitantes femeninas.

i) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Los ejercicios de oposición, a tenor de las bases señaladas por la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 180), serán tres eliminatorios.

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación. Este trabajo se desarrollará en el plazo máximo de una hora.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de

cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos. La duración de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

c) En el plazo máximo de sesenta minutos, redacción de asientos, por el sistema de partida doble, en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

El segundo ejercicio será oral y dividido en las dos partes siguientes:

a) Contestar en el plazo mínimo de treinta minutos, y máximo de cuarenta y cinco, a un tema del programa de elementos de cálculo mercantil y contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a la convocatoria. La exposición de este tema deberá realizarla el opositor en el tiempo mínimo de veinte minutos, y máximo de treinta y cinco.

El tercer ejercicio, que tendrá la duración máxima de una hora y treinta minutos, consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación de las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

Los tres ejercicios de oposición anteriormente mencionados serán eliminatorios, siendo preciso conseguir la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Los aspirantes a turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia y satisfacer derechos de examen también por este turno.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad para

cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de abril de 1955.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

### PROGRAMA

*de los elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad general*

TEMA 1.º Conceptos fundamentales y fórmulas de interés simple. — Tiempo dado en submúltiplos de año.—Año comercial y año civil. — Concepto y expresión del montante.—Tantos equivalentes.— Estudio gráfico del interés y del montante.

TEMA 2. Procedimientos prácticos de cálculo del interés simple.— Divisores fijos.— Método de partes alicuotas del capital, del tiempo y del tanto.— Interés calculado a tantos distintos.— Interés empleando tantos especiales.— Interés de varios capitales.— Intereses al mismo tanto y a tantos especiales.— Tanto medio.

TEMA 3. Descuento a interés simple.— Concepto y fórmulas de descuento comercial y de descuento racional.— Comparación entre ambos descuentos.— Valor máximo en descuento comercial y descuento racional.— Tantos de descuento por intervalos.— Tantos anuales.

TEMA 4. Ideas generales sobre equivalencia de créditos descontados a descuento comercial.— Crédito único equivalente a otros varios (vencimiento común y vencimiento medio)— Desdoblamiento de capitales en dos o más vencimientos (fraccionamiento de pagos).— Prórroga de vencimientos.

TEMA 5. Cuentas corrientes con interés.— Conceptos principales y forma de liquidarlas, con demostraciones del del procedimiento directo, indirecto y hamburgués.— Descuento bancario.— Giros, remesas y pignoraciones.

TEMA 6. Cambio nacional y extranjero.— La trata en el cambio directo extranjero.— La remesa en el cambio directo extranjero.— Cambio cierto e incierto.— Nivelación de cambios.— Arbitraje de cambio.

TEMA 7. Operaciones de Bolsa.— Ideas generales y clasificación de estas operaciones.— Renta nominal y real de valores.— Operaciones a plazo y cobles.

TEMA 8. Interés compuesto y expresión del montante.— Gráfico analítico, comparativo del interés simple y compuesto.— Descuento compuesto.

Tantos fraccionarios y tantos equivalentes.— Tantos por intervalos y tantos anuales.

TEMA 9. Conceptos fundamentales sobre rentas.— Rentas constantes anticipadas.— Rentas constantes retrasadas (valores actuales y finales).— Rentas temporales y perpetuas.— Rentas fraccionadas.

TEMA 10. Préstamos divididos por títulos.— Cálculo de la anualidad y de los principales elementos del cuadro de amortización.— Procedimiento de anualidad constante.

TEMA 11. La contabilidad desde el punto de vista económico.— Contabilidad general y contabilidad aplicada. Contabilidad pública y privada.— Contabilidad administrativa y especulativa.— El patrimonio.— La hacienda comercial.— El capital en contabilidad.— Fondo de comercio.— Análisis del patrimonio y clasificación de los elementos patrimoniales.

TEMA 12. Prescripciones legales sobre los libros de comercio.— El inventario y su contextura.— Operaciones de inventario.— Valoración y criterios formales para su aprobación real.

TEMA 13. La partida doble y el postulado fundamental.— El principio clásico o método deductivo y los asientos del Diario.— Personificación de los objetos y el concepto cuenta como eje principal del sistema.— Libro Mayor.— Contrapartidas y pase de los asientos del Diario.

TEMA 14. Clasificación general de las cuentas y desarrollos fundamentales, atendiendo a su naturaleza, posición, movimiento funcional y por su significado económico-financiero.— Cuñones y esquemas.

TEMA 15. Leyes generales de cargo y abono de las cuentas del activo, siguiendo el método inductivo.— Cuentas del pasivo y conclusiones inductivas sobre las mismas.— Organigrama sobre hechos permutativos en el activo, en el pasivo y simultáneamente en ambos.

TEMA 16. Los hechos modificativos y la aparición de las cuentas diferenciales.— Normas para el cargo y abono en éstas.— Organigrama de asientos modificativos o diferenciales.— Cuentas de gastos y productos (cuentas de explotación).— Cuentas especulativas.— Significado de los saldos en las cuentas administrativas, en las diferenciales y en las especulativas.

TEMA 17. Cuentas de Caja, de moneda extranjera, de efectos a cobrar y de efectos a negociar.— Movimientos de estas cuentas y saldos.— Erro-

res en la Caja y modo de subsanarlos. Principales asientos alusivos a la negociación de efectos.— Letras impagadas o protestadas.— Cuentas de efectos a pagar.

TEMA 18. Cuentas de valores mobiliarios.— Cuenta de mercaderías, como cuenta especulativa y por permanencia de inventario.— Motivos de cargo y abono en todas ellas y significación conjugada de saldos y existencias en las cuentas especulativas o mixtas.

TEMA 19. Asientos correspondientes a ciclo de fabricación, con esquema y movimiento de todas las cuentas que intervienen hasta obtener productos para la venta.— Contabilidad de los seguros sociales y aportaciones de la Empresa por cargas sociales y Montepíos.

TEMA 20. Cuentas inmateriales.— Cuentas de gastos y cuenta de pérdidas y ganancias.— Cuentas de capital y reservas.— Cuentas personales y principales cuentas de orden.

TEMA 21. Operaciones de balance general.— Balance de comprobación y errores.— Modo de subsanarlos.— Regularización y liquidación del ejercicio.— Asientos de cierre y reapertura de cuentas.

TEMA 22. Ventas en consignación y asientos del comitente y comisionista.— Operaciones en participación sobre mercaderías.— Asientos y liquidación.

TEMA 23. Cuentas corrientes de crédito.— Asientos del deudor y del acreedor.— Corresponsales extranjeros.

TEMA 24. Contabilidad elemental de un empréstito por obligaciones, pago de intereses, amortización a costa del fondo de maniobra.— Idem con cargo a beneficios.— Rescate en Bolsa.— Conversión en títulos de interés menor y canje de obligaciones por acciones.

### PROGRAMA

*de Derecho, Régimen Local y Hacienda*

TEMA 1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera.— El presupuesto.

TEMA 2. Gastos públicos.— El presupuesto ordinario de gastos del Ayuntamiento de Zaragoza para 1954.

TEMA 3. Ingresos públicos.— El presupuesto ordinario de ingresos del Ayuntamiento de Zaragoza para 1954.

TEMA 4. Los ingresos de economía privada.— Patrimonios municipales y provinciales.— Los bienes y sus clases.— Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

TEMA 5. Los ingresos de economía pública. — La Hacienda provincial en el Derecho positivo vigente.

TEMA 6. La Hacienda municipal en el Derecho positivo vigente. — Las Ordenanzas de las exacciones municipales.

TEMA 7. Las tasas. — Derechos y tasas municipales y provinciales. — Derechos y tasas que exaccionó el Ayuntamiento de Zaragoza en su presupuesto ordinario de 1954.

TEMA 8. Contribuciones especiales para obras y servicios. — Contribuciones especiales que nutren el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza para 1954.

TEMA 9. Los impuestos. — Concepto, naturaleza y clases. — Imposición provincial.

TEMA 10. Imposición municipal, recursos de esta naturaleza que nutren el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza para 1954.

TEMA 11. Recursos especiales, tradicionales y extraordinarios de la Hacienda municipal. — Recursos especiales de nivelación presupuestaria.

TEMA 12. Orden de imposición de las exacciones municipales. — Recursos especiales de ensanche. — Recursos especiales, para la amortización de empréstitos.

TEMA 13. Desgravaciones tributarias y beneficios fiscales de los Ayuntamientos en relación con las contribuciones e impuestos del Estado. — Régimen de carta municipal.

TEMA 14. La gestión económica local. — La intervención de la gestión económica local. — Servicios económico-administrativos.

TEMA 15. Procedimiento económico-administrativo en lo municipal.

TEMA 16. La recaudación.

TEMA 17. Inspección de rentas y exacciones.

TEMA 18. Sistemas y libros de contabilidad de las Corporaciones locales.

TEMA 19. La rendición de cuentas en las Corporaciones locales. — La prescripción de créditos y débitos en las Corporaciones locales.

TEMA 20. Presupuestos municipales ordinarios, especiales y extraordinarios. — Idea de los que tiene en ejecución el Ayuntamiento de Zaragoza para el año 1954.

TEMA 21. El crédito local. — El Banco de Crédito Local de España y su contrato-tipo con las Corporaciones municipales.

TEMA 22. Los gastos y los pagos.

TEMA 23. Productos del patrimonio; rendimientos de servicios y explotaciones municipales, y subvenciones y auxilios y donativos.

TEMA 24. Defraudación y penalidad en relación con las exacciones locales. — Depósito de fondos.

TEMA 25. El Estatuto Municipal. — Ley municipal de 31 de octubre de 1935. — Ley de Bases de Régimen local de 17 de junio de 1945. — Características especiales de estos cuerpos legales. — Derecho positivo municipal vigente.

TEMA 26. Entidades municipales. — Ayuntamientos: El Pleno, de la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

TEMA 27. La figura del Alcalde: su triple carácter.

TEMA 28. La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales. — Diputados provinciales.

TEMA 29. Funcionamiento de las Corporaciones locales. — Sesiones. Adopción de acuerdos. — Actas.

TEMA 30. Contratación de obras y servicios municipales. — Subasta. — Concurso. — Contrato directo. — Normas vigentes de esta materia.

TEMA 31. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

TEMA 32. De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales: Secretarios, Interventores, Depositarios, Directores de Banda de Música civiles.

TEMA 33. De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional. — Clasificación. — Breve estudio sobre cada una de las categorías integrales de esta clasificación.

TEMA 34. Régimen jurídico en la Administración Local. — Procedimiento.

TEMA 35. Suspensión de acuerdos. Silencio administrativo. — Del ejercicio de acciones. — Recurso de reposición. — Otros recursos.

TEMA 36. Recurso contencioso-administrativo.

Núm. 2.041

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

##### Nota-anuncio

Solicitada por D.<sup>a</sup> Dolores Barón Benedito, heredera de D. José Barón Benedito, contratista de las obras complementarias del Pantano de las Torcas, la devolución de la fianza que tiene constituida, y habiendo sido recibidas dichas obras definitivamente con fecha 30 de noviembre de 1952, antes de proceder a su devolución se hace público por medio de la presente nota-anuncio para que todos aquellos que tengan pendientes alguna reclamación

por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo referentes a estas obras, formulen las reclamaciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes y justifiquen haberlo realizado ante esta Sección de Aguas durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 6 de abril de 1955.— El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.039

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Benito López Felipe en solicitud de autorización para ampliar taller reparaciones mecánicas y trabajos en carga a torno y fresa, en Zaragoza (calle de Bretón, número 9), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Benito López Felipe, para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 4 de abril de 1955.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Pradeny.

Núm. 2.087

### Jefatura de Obras Públicas

Habiendo terminado la ejecución de las obras de ensanche y reparación con hormigón mosaico de la carretera de Logroño a Zaragoza, puntos kilométricos 154.800 al 155.800, el contratista "Fomento de Obras y Construcciones", a quien se adjudicó la contrata por la Dirección General de Caminos, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendi-

diéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 2 de abril de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 1.959

Por Florencio Lahuerta Leonar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Calatayud de 30 de noviembre de 1954, sobre incumplimiento del contrato entre el Ayuntamiento y el recurrente, como adjudicatario del concurso para suministrar determinados instrumentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de marzo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 1.960

Por "Aluminio y Aleaciones", S. A., domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de San Braulio, de Zaragoza, de 31 de julio de 1954, sobre funcionamiento de cuatro martillos buriladores neumáticos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de marzo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 1.961

Por Manuel Vidal Cirac se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Caspe, de 26 de enero último, señalando el porcentaje de jubilación del recurrente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de marzo de 1955. El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

### SECCION SEXTA

Núm. 2.006

CARINENA

En virtud de acuerdo adoptado por este M. I. Ayuntamiento, previa autorización por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se anuncia por medio del presente la vacante de Guarda de Riegos de este Municipio, con el haber anual de 5.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos señalados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La provisión de la indicada plaza será a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento; reunir las condiciones señaladas en el artículo 19 de dicho Reglamento y ser mayor de 21 años, sin exceder de 45.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del expresado Reglamento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
- f) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

Las pruebas para calificar la aptitud de los concursantes tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad dentro del mes siguiente, y después de transcurridos dos meses de la convocatoria, en el día y hora que serán oportunamente anunciados.

Estas pruebas serán las siguientes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Formalización de una denuncia.
- c) Operaciones elementales de aritmética.
- d) Contestar preguntas formuladas por el Tribunal sobre organización municipal y Ordenanza que regula el aprovechamiento de aguas de los estanques alto y bajo para riegos y usos industriales.

Para la calificación de los ejercicios cada miembro del Tribunal, que al efecto se constituya, dispondrá de cero a diez puntos. La puntuación de cada uno será el cociente resultante de dividir la suma de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Terminados los ejercicios el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación, la cual procederá a su designación en el plazo de un mes, a contar de la fecha de recepción de la propuesta por el Tribunal calificador, debiendo tomar posesión el interesado en el plazo que corresponda, conforme al artículo 35 del Reglamento de Funcionarios citado.

Cariñena, 30 de marzo de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.005

PINSEQUE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de una vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, bajo el tipo de 126.348'60 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, a partir del día de la notificación de la adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.526'97 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha con-

Signado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Pinseque, 5 de abril de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

*Modelo de proposición*

D....., que habita en....., calle....., número ....., con carnet de identidad núm. ...., expedido en....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de abril de 1955 en el "Boletín Oficial" de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para la ejecutoria por subasta de la obra de construcción de una vivienda para el señor Secretario del Ayuntamiento de Pinseque, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y en número) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 2.526'97 pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompañará declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.004

SANTED

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tuvieron lugar en este Ayuntamiento los días 1.º de enero y 20 de febrero del año actual, respectivamente, el mozo del reemplazo de 1955 Eduardo Sancho Berbegal Bruna, hijo de padre desconocido y de Vicenta, nacido en este pueblo el día 12 de octubre de 1934, y de ignorado paradero, se le cita de comparecencia ante la Junta de Clasificación y Revisión número 43, de Calatayud, para el día 22 de los corrientes, significándole que de no comparecer a los juicios de revisión que en dicho día se celebran será declarado prófugo.

Santed, 2 de abril de 1955.—El Alcalde, Carlos Rubio.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 1.964

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de requerimiento y notificación*

En virtud de lo acordado con esta fecha en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción

número 1 de Zaragoza con el número 278-46, sobre robo, contra otra y Miguel Cisneros Cisneros, en ignorado paradero, por medio de la presente se les requiere para que abonen a la perjudicada, en calidad de indemnización, la cantidad de 6.843 pesetas. Por desconocer igualmente el actual domicilio de dicha perjudicada María-Luisa Tolosa Sánchez, también por la presente se le hace saber la indemnización reconocida a su favor, y que se indica anteriormente, a que fueron condenados, entre otras cosas, en la sentencia dictada en la causa de referencia por la Ilma. Audiencia provincial de esta capital con fecha 11 de junio de 1947.

Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.963

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 42 de 1955, sobre hurtos de cinco mantas color marrón, de viaje, y una pelliza o tabardo azul, cometidos en la ribera del Ebro, al parecer durante el invierno próximo pasado, de carros que transitaban por tal lugar, se cita por medio de la presente a los dueños de dichas prendas, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración para ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.966

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 471-46, sobre resistencia, contra Matías Araus Lázaro, en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere para que abone a los perjudicados, en calidad de indemnización de perjuicios: a D. Vicente Gaspar 1.500 pesetas y 75 pesetas a cada uno de los lesionados D. Sixto

Giménez y D. Miguel Catalán, a que fué asimismo condenado en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con fecha 26 de octubre de 1951.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.962

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de ofrecimiento de acciones*

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 60 de 1955, sobre hurto, se cita por medio de la presente a D. Mario Burrull Morera para que comparezca en término de cinco días a hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley Procesal como perjudicado en el sumario indicado.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.982

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa núm. 78 de 1947, sobre estafa, contra Manuel Campón Lombraña, se cita por medio de la presente a los perjudicados D. Manuel Albareda Herrera, D. Jesús Romeo Cantín, Presidente del Colegio Pedro Cerbuna, D. Manuel Mainar, D. Julio Jiménez, D. Manuel Escobar, D. José Blesa, D. Federico Durán, D. Francisco Caverro, Sra. Viuda de Caverro, D. Luis Díez, D. Vicente González, D.ª María Carbó, D.ª Carmen Herrero, D. Jaime Balet, Viuda de Martín Bel, D. Manuel Espinera, Presidente del Colegio de Médicos, D. Emilio Falcó, Gerente de Bombonera Oro, D. Benito Valmaseda, D. José Ayala, Gerente de Camas Místicas, Gerente de Café Oriental, Bosque y Cia, D. Alvaro Aznar, Sr. Hernández, D. Germán Bolado, D. Gabriel Rincón, D. Santos Sánchez, D. Jorge Ferrer, D. Julio Giménez, D. José Compaired, D. Alfredo Pérez, Gerente de la Pastora, D. Francisco Idiopé, D. Antonio Azuara, Gerente de Calzados Rosita, D. Antonio Arigita, D. Florentin Baraza, D. Emilio Burbano, Decano del Colegio Notarial, D. Pedro Ramón Vinos, D. César Camón, D. Teodoro Bosquet, D. Regino Borobio, D. Antonio Enciso, D. Longinos Almarcegui, D. Juan Alegría, D. Basilio Abós, D.ª Teresa Caverro, D.ª Eloisa Arpal, D. Manuel Domínguez, D. Pascual Lázaro, D. Francisco Polo, Oficial Mayor

del Ayuntamiento, Gerente de Blanco Negro, Viuda de Torres, D. Antonio G. de Rocalona, D. Primitivo Ferrer, Tremac, D. Francisco Pamiés, D. Pablo Chela, D. Ernesto Ruiz, D. Manuel Tolosa, Talleres Arpe, D. Sebastián Gil, D. Luis Caro, D. Luis Pérez, Gerente de Canudo, D. Manuel Malantucho, Compañía Inmobiliaria, D. Antonio Rodríguez, D. Mariano Bruned, D. Margarita Félix, D. Luis Carreras, D. Carmelo Calvo, D. Encarnación Casanova, D. Pedro Faci, D. Bautista Alpuente, D. Carlos Pérez, D. Alfredo Cortés, Editorial Luis Vives, D. Pedro Escudero, D. José Liarte, D. José-María Aznar, D. Cecilio Abenia, D. Marcelo Castillo, D. Narciso Hidalgo, Sr. Savirón, D. Juan Pérez, D. Manuel Palomar, D. José Pinilla, D. Mariano Baselga, Agreda, Dutú y Cia, D. José-Ramón, Talleres Lasgán, D. José-María Bonet, Central Fabricantes de Papel, Viuda de Hormigón, Almacenes Barluenga, D. Victoriano Esteban, D. Prudencio Campillo, D. Manuela Cruz, D. Mary Manda, D. José Gil, D. Juan Juny, D. José Basmé, Construcciones Olidán, D. Francisco Alonso, D. Francisco Escudero, D. Rafael Castillo, Sucesores Aladrén, D. Julián Avellaned, D. Ramón de Pedro, D. Francisco Azó, D. Angel Buitrón, D. Bernardo San Cristóbal, Fomento Obras y Construcciones, Créditos Morata, Colegio Politécnico del Pilar, D. Florencio Gómez, D. Arturo Meléndez, Viuda de Perales, Casa Lac, D. Marcos Rubio, D. Juan Juste, Director Banco Crédito Central, Boetticher y Navarro, Viuda de Julián, Aceitunas Aznar, D. Luis Chóiz, D. Manuel Solana, D. Juan Borobio, D. Pedro Cabeza, para notificarles que la Excm. Audiencia, en sentencia de 4 de febrero último, le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, por delito de cuantía superior, y tres meses de arresto mayor, por los restantes, accesorias, costas e indemnización a dichos perjudicados por las cuantías que resulten.

Y para que sirva de citación y notificación en forma expido la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.011

#### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Miguel Vaca Serón, representado por el Pro-

curador Sr. Segarra, contra D. José-Maria Pérez Taboada, se ha acordado, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 27 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca "Iberia". Valorado en 800 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa, trinchante y seis sillas tapizadas en rojo, valorado en 1.500.

Dos armarios roperos, con luna interior y de un solo cuerpo, valorados los dos en 1.200.

Tres mesillas de noche, valoradas conjuntamente en 150.

Dos calzadoras, tapizadas en azul, valoradas en 170.

Una coqueta, sin luna, valorada en 200 pesetas.

Una consola de recibidor, con espejo, valorada en 300.

Un perchero de pared, de cuatro colgadores, valorado en 150.

Dos sillas, tapizadas en azul, valoradas en 100.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de los tipos de tasación, y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración, y que los bienes se encuentran en poder de D. Valentín Sorolla Calvete (con domicilio en San Félix, número 2), quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.007

#### CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, por prórroga Juez de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay, en nombre y representación del Ayuntamiento de esta localidad, contra D. Eduardo Adiego Tejedor y otros, el primero declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 23 del pasado mes de febrero sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Ayuntamiento de Pina de Ebro contra D. Eduardo Adiego Tejedor, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al citado Ayuntamiento la cantidad de 42.420'31 pesetas, que le adeuda en concepto de rentas por el arrendamiento de las fincas rústicas que se describen en el primer resultando de esta resolución, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la presentación de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas".

Y para que sirva de notificación al indicado litigante rebelde se expide el presente edicto, de acuerdo con el artículo 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pina de Ebro a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ernesto Rodrigo de la Llave.— El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.981

#### JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 122-55 aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 31 de marzo de 1955.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Lozano Jordana, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Lozano Jordana, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio, quedando definitivamente en poder de la R. E. N. F. E. el material sustraído que tiene en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Alfonso Mosquera Ascart.

Núm. 1.965

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 111 de 1955, sobre daños, contra Pablo Villanueva Unzu, en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 7.

Indemnización, 20 pesetas.

Total, 54'55 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Pablo Villanueva Unzu, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de dos días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.965

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 660 de 1955, sobre hurto, contra Julio Hernández Garriga, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Srs. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 10'80 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 18'25 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 55.

Indemnización, 500 pesetas.

Total, 584'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Julio Hernández Garriga, en ignorado paradero,

requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.980

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 162 de 1955, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 31 de marzo de 1955.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, de una parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Gómez Aznar, como denunciante-perjudicado, y Pedro Guizábal Arigáiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debó condenar y condeno al denunciado Pedro Guizábal Arigáiz a la pena de veinte días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 325 pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Juan Oca". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y denunciado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Grau.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.017

Región Aérea Pirenaica

Parque de Intendencia

El día 10 de mayo, a las doce horas, se efectuará en este Parque de Intendencia (Calvo Sotelo, 4, entresuelo),

subasta para la adquisición de combustible para calefacción por un importe total de 175.100 pesetas.

La documentación correspondiente a la misma podrá examinarse en sus oficinas todos los días laborables de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 4 de abril de 1955. — El Jefe del Detall, Manuel Campos Garrido.

Núm. 1.953

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguarón**

Jesús Fierro Alcolea, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Aguarón;

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo contra deudores a la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, contra D.<sup>a</sup> Domitila Pardos Mendieta, por los años 1953 y 1954, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Domitila Pardos Mendieta sus descubiertos para con la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguarón en los plazos señalados, se ha practicado el embargo de una finca de su propiedad en el término de Aguarón, partida "La Mata", que linda: Al Norte, con camino "La Mata"; Sur y Este, con término de Cariñena, y Oeste, con Angel Tejero y Trinidad Marco.

Y para dar cumplimiento al artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación invito a la deudora (o a sus herederos) a que en el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en las oficinas del Recaudador (Avda. Calvo Sotelo, 44, principal, A derecha, Zaragoza), a verificar el pago por la cantidad de 1.343'14 pesetas, más los recargos del 20 por 100 de apremio y costas del procedimiento, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado será declarada en rebeldía y se continuarán las diligencias sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de dicho Cuerpo legal.

Aguarón, 30 de marzo de 1955 — El Recaudador, Jesús Fierro Alcolea.